

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 1933

### COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

Impreso el día 7 de febrero de 2007

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2007

SUMARIO: **Legislación** dictada por el gobierno británico para las islas Malvinas que dispone extender por veinticinco años las licencias para la explotación de los recursos pesqueros en espacios marítimos pertenecientes a la jurisdicción argentina. Expresión de repudio, y cuestiones conexas.

1. **Perié** (3.695-D.-2006.)
2. **De Bernardi** (3.900-D.-2006.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Perié y el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi, por los que se expresa repudio a la legislación dictada por el gobierno británico de las islas Malvinas, por la cual de manera ilícita dispone sobre recursos pesqueros en los espacios pertenecientes a la jurisdicción argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio a la legislación dictada por el gobierno británico para las islas Malvinas que dispone extender por veinticinco años las licencias para la explotación de los recursos pesqueros en espacios marítimos pertenecientes a la jurisdicción argentina, por considerarla una decisión unilateral e ilícita, contraria a la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a la Argentina y al

Reino Unido a abstenerse de adoptar modificaciones unilaterales de la situación, y a las declaraciones conjuntas de Madrid de 1989 y 1990, acordadas por ambos países, que fomentan la confianza mutua en la conservación de los recursos pesqueros.

La reafirmación de los legítimos e irrenunciables derechos de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y del proceso de descolonización recomendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sala de las comisiones, 11 de diciembre de 2006.

*Jorge M. A. Argüello. – Eduardo De Bernardi. – Federico T. M. Storani. – Vilma R. Baragiola. – Carlos F. Ruckauf. – Rosana A. Bertone. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Luciano R. Fabris. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Gustavo E. Ferri. – Oscar R. Aguad. – Manuel J. Baladrón. – Fortunato R. Cambareri. – Susana M. Canela. – Carlos A. Caserio. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Edgardo F. Depetri. – Eduardo A. Di Pollina. – Juliana Di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Susana B. Genem. – Nora R. Ginzburg. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Cinthya G. Hernández. – Roddy E. Ingram. – Miguel A. Iturrieta. – Emilio A. Kakubur. – Carlos M. Kunkel. – Oscar S. Lamberto. – Hugo Martini. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Raimundi. – María F. Ríos. – Oscar R. Rodríguez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Perié y el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi, por los que se expresa repudio a la legislación dictada por el gobierno británico de las islas Malvinas, por la cual de manera ilícita dispone sobre recursos pesqueros en los espacios marítimos pertenecientes a la jurisdicción argentina, luego de un exhaustivo análisis acuerdan en unificarlos por razones de mejor técnica legislativa y dictaminarlos favorablemente como proyecto de declaración.

*Jorge M. A. Argüello.*

## ANTECEDENTES

1

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su repudio a la ilícita y unilateral decisión de los grupos que habitan las islas Malvinas de extender por veinticinco años las licencias pesqueras

toda vez que involucran a espacios marítimos que se encuentran sujetos a una controversia de soberanía, que contraviene la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a nuestro país y al Reino Unido a abstenerse de adoptar modificaciones unilaterales de la situación, que quebranta las declaraciones conjuntas de Madrid de 1989 y 1990, que procura fomentar la confianza mutua en la conservación de recursos pesqueros, y que avanza a contramano del proceso de descolonización recomendado por la Asamblea General.

*Hugo R. Perié.*

2

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio a la legislación dictada por el gobierno británico, en donde de manera ilícita dispone sobre los recursos pesqueros en los espacios marítimos pertenecientes a la jurisdicción argentina, adyacentes a las islas Malvinas; y manifiesta una vez más sus legítimos e irrenunciables derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

*Eduardo De Bernardi.*